

Número de Expediente: 2017/CONASO0166

**ASUNTO APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE TAREAS
PREVISTAS PARA EL ANÁLISIS DE UTILIZACIÓN DE SOFTWARE LIBRE
EN PUESTOS DE USO CIUDADANO**

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información) se informa de la necesidad urgente de proceder a las **TAREAS PREVISTAS PARA EL ANÁLISIS DE UTILIZACIÓN DE SOFTWARE LIBRE EN PUESTOS DE USO CIUDADANO**, con un presupuesto aproximado de **6.000,00 euros IVA incluido** y por los siguientes motivos:

El objeto del presente Pliego de Bases Técnicas es la contratación, por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de los trabajos necesarios para el análisis y propuesta de soluciones para el uso de Software Libre en los Puestos de uso ciudadano.

Estos trabajos consistirán en el análisis de la situación actual tanto de equipamiento como de servicios prestados a través de estos equipos, así como la propuesta de alternativas y viabilidad de la prestación utilizando Software Libre.

Junto con el informe técnico, se acompañan ofertas solicitadas a varias empresas, con el siguiente resultado:

- **Plica Número 1 DEUSTO SISTEMAS, S.A.**, no presenta oferta.
- **Plica Número 2 Suscrita por IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX S.L.**, presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Ofrece una baja del 10,26%, lo que supone un precio de 5.384,50 euros.
- **Plica Número 3 SERIKAT CONSULTORIA E INFORMATICA S.A.**, no presenta oferta.

Existe consignación presupuestaria para la adjudicación de estos trabajos en la(s) partida(s) 2017/1012.9204.62604 del presupuesto municipal.

Vistos los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2016 sobre Delegación de Competencias, el Concejal-Delegado del Departamento de Administración Municipal (Tecnologías de la Información),

RESUELVE:

1. Aprobar la contratación de **TAREAS PREVISTAS PARA EL ANÁLISIS DE UTILIZACIÓN DE SOFTWARE LIBRE EN PUESTOS DE USO CIUDADANO** y su adjudicación a la empresa **IRONTEC INTERNET Y SISTEMAS SOBRE GNU/LINUX S.L.**, en la cantidad de **5.384,50 euros, IVA incluido** con cargo a la(s) partida(s) 2017/1012.9204.62604 del presupuesto municipal.
2. El plazo de ejecución de los trabajos será de **4 meses** contados a partir de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.
3. En el cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria, en el plazo de 5 días naturales desde la notificación de esta resolución, deberá presentar, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:
 - Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
 - Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
 - Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
 - Relación del personal que va a participar en los trabajos.
 - Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - o Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - o Aptitud médica
 - o Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - o Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - o Estar dados de alta en la Seguridad Social
 - Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
 - Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

 - Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
 - Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
 - No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.

- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2017

Carlos Zapatero Berdonces
El Concejal-Delegado del
Departamento de Administración Municipal
(Tecnologías de la Información)